

### **Acta de Directorio de A3 Mercados S.A. N° 7**

En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de mayo de 2025, reunidos los señores Directores Titulares de A3 Mercados S.A. ("A3"), Roberto Juan Olson, Andrés Emilio Ponte, Diego Hernán Rivas, Alexia Rosenthal, Juan Fabricio Silvestri, Francisco Javier María Fernández Candia, Sebastián Ariel Bottallo, Marcos Andrés Hermansson, José Alfredo Sánchez, Alejandro Guillermo Henke, Carlos Leopoldo Wagener, Gabriela Susana Facciano, Marcos Vicente Fidel Prieto y Daniel Jorge Pablo García. Adicionalmente, se encuentra presente el Director Suplente Christian Angel Cavanagh Campos. Asimismo, asisten los Sres. Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora Mariana Scrofina y Carlos Vyhňak. Todos los nombrados asisten "a distancia", conforme lo estipulado en el artículo 16 del Estatuto Social. A las 19 horas se abre la sesión para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

**Aceptación de cargos de los Directores entrantes. Fijación de domicilio constituido y otorgamiento de garantías.** Toma la palabra el Sr. Olson, quien manifiesta que en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada en el día de la fecha, resultaron designados para cubrir el cargo de Director Titular Alejandro Guillermo Henke y para cubrir el cargo de Director Suplente Christian Angel Cavanagh Campos, ambos por el plazo de 2 ejercicios. Al respecto, los Directores referidos aceptan sus designaciones y declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, y que NINGUNO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera en su Resolución Nro. 35/2023. Además, ambos asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante presentación de una nueva declaración jurada. Asimismo, constituyen domicilio a todos sus efectos, y en los términos del art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Paraguay 777, piso 15 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Acto seguido, se informa al Sr. Director Titular que, conforme los arts. 256 de la Ley 19.550 y 17° del Estatuto Social, debe prestar garantía por un monto de \$3.000.000. A los fines indicados, la Sociedad gestionará la póliza de caución por el monto referido.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 19.30 hs, se levanta la sesión.